

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**ACUERDO COMPLEMENTARIO UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
(ESCUELA UNIVERSITARIA DE MUSICA)- AGADU.**

En la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de diciembre de dos mil cinco, entre, **POR UNA PARTE**: La Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU), representada por los Sres. Alexis Buenseñor y Omar Varela, Presidente y Secretario respectivamente, y **POR OTRA PARTE**: La Universidad de la República (Escuela Universitaria de Música), representada el señor Rector Dr. Ing. Rafael Guarda, el Director de la Escuela Universitaria de Música Prof. Jorge Camiruaga, con el propósito de desarrollar actividades en el marco del convenio de cooperación existente entre ambas Instituciones, deciden celebrar el siguiente acuerdo complementario de dicho Convenio:-----

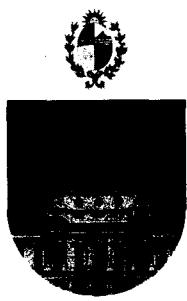
**Artículo 1º.- Cooperación.**

Ambas Instituciones concretarán la cooperación a través de proyectos acordados entre sus autoridades.-----

**Artículo 2º.- Areas de Cooperación.**

Se establecen como prioritarias, sin excluir otras:

Actividades destinadas a la difusión del trabajo de los compositores uruguayos dentro y fuera del país. En particular conciertos, festivales, encuentros.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

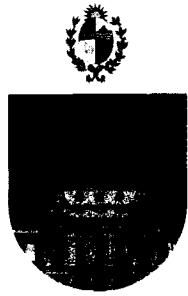
- a) Actividades cuyo objetivo sea la publicación del trabajo de compositores e investigadores uruguayos, tanto registros fonográficos como partituras o trabajos de investigación.
- b) Actividades que promuevan la creación musical en Uruguay.
- c) Creación de un programa de compositores en residencia de la Escuela Uruguaya de Música- AGADU.
- d) Cursos destinados a capacitar a los músicos en la comprensión y utilización de nuevas tecnologías aplicadas a la música.

**Artículo 3º.- Recursos Humanos.**

Ambas Instituciones de común acuerdo designarán a los especialistas necesarios para al concreción de cada programa o proyecto.-----

**Artículo 4º.- Recursos Materiales.** En relación a los recursos materiales, ambas Instituciones acordarán en cada programa o proyecto los recursos materiales que aportará cada una para la concreción de los mismos.-----

**Artículo 5º.-** Los aspectos no considerados en el presente documento serán acordados oportunamente por las autoridades firmantes o por quienes sean delegados de ellos.-----



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares en lugar y fecha  
indicados.-----

Dr. Ing. Rafael Guarga  
Rector  
UdelaR

Alexis Buenseñor  
Presidente  
AGADU

Prof. Jorge Camiruaga  
Director  
UdelaR

Omar Varela  
Secretario  
AGADU